

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



Número
355

Sierra Grande, 16 de Septiembre
del 2025

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ

Poder Ejecutivo

Resoluciones N° 6686 a 6705

Tierra y Catastro

**Resoluciones N° 4538/2019-5902/2025-
5904/2025-7545/2025**

Resoluciones N° 2824/2024- 7881/2025





Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El fallecimiento del agente municipal GARCIA, Adela Isabel, quien se desempeñaba en el área Secretaria General y Hacienda, ocurrió el día 01 de junio del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente fallecida presto servicios con responsabilidad, compromiso y vocación de servicio y durante 33 años se desempeñó en esta Municipalidad;

Que, su lamentable pérdida ha causado un profundo pesar entre sus compañeros de trabajo y en la comunidad en general;

Que corresponde, como muestra de respeto y acompañamiento a su familia, disponer una jornada de asueto administrativo, para el día lunes 02 de junio;

Que a todos sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Declarar asueto administrativo en el día 02 de junio del corriente año en el ámbito de la Municipalidad de Sierra Grande, con motivo del fallecimiento del agente municipal, GARCIA Adela Isabel, legajo N°139.

Artículo 2º: Hacer llegar a los familiares del fallecido las condolencias de esta Municipalidad, expresando el más profundo pesar por tan irreparable pérdida.

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 02 DE JUNIO 2025.-

RESOLUCIÓN N° 6686 /25.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que, el Sr. Sambrano Francisco Lorenzo D.N.I N° 14.270.569 solicita un vale de combustible para viajar el día 05 de junio del corriente Año para trasladar a la Sra. Di Carlo, Jessica Paola con DNI N° 30.265.191 a la localidad de Gral, Roca, donde deberá realizar estudios médicos,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 45 litros de nafta para vehículo particular Marca: Baic x35 Dominio: AC597AG

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 45 litros de nafta al Sr. Sambrano Francisco Lorenzo con DNI N° 14.270569, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.

Artículo 3°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 03 DE JUNIO 2025.-

RESOLUCIÓN N° 6687 /25.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporal Tabares Paola Alejandra con DNI N° 26.128.545 tiene (23) días de licencia 2024.

Que la agente solicita la totalidad de sus días de licencia 2024.-

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 02 de junio de 2025 y hasta 04 de julio de 2025 quien se deberá reintegrar a sus tareas habituales el 07 de julio de 2025.-

Que a la agente no le quedan pendiente días de licencia.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Tabares Paola Alejandra con DNI N° 26.128.545 a partir del 02 de junio de 2025 y hasta 04 de julio de 2025 quien se deberá reintegrar a sus tareas habituales el 07 de julio de 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 03 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 6688/2025.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Nota 122/2025 emitida desde la Coordinación de Organización y Recursos Humanos y El Memorándum N° 036 enviado por la Secretaria General y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta permanente PAZOS Ana María con DNI N° 20.234.964 percibía sus haberes correspondientes con la categoría 13,

Que, no hay registro alguno de una nota o resolución que justifique dicha categoría. -

Que por este motivo la agente vuelve a la categoría correspondiente a partir del día 01 de mayo de 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente. -
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Regresar a la categoría correspondiente a la agente PAZOS Ana María con DNI N° 20.234.964 a partir del día 01 de mayo de 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 03 DE JUNIO 2025.-

RESOLUCIÓN N° 6689 /25.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor **C R J DNI N° 39.647.214** solicita por nota, una ayuda económica para solventar gastos por necesidades básicas insatisfechas,

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N°3222/25** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica del Señor **C R J** por un valor de **\$ 100.000,00** (Pesos Cien Mil con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de **\$ 100.000,00** (Pesos Cien Mil con 00/100) al Señor **C R J DNI N° 39.647.214** en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **INTENDENCIA - Transferencias** – Ayudas a Personas **\$ 100.000,00**.

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 03 DE JUNIO 2025.-

RESOLUCIÓN N° 6690 /25.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El estatuto del Empleado Municipal, capítulo XX que establece el régimen escalafonario de acuerdo a la naturaleza de las funciones de los agentes, y

CONSIDERANDO:

Que el estatuto del empleado municipal establece claramente que los agentes de Planta Permanente se beneficiaran con la Recategorización automática. -

Que, a los fines de continuar con lo estipulado corresponde recategorizar a Agente Municipal de Planta permanente PAZOS Ana María con DNI N° 20.234.964 Leg. N° 196.-

Que se debe promover a la agente de categoría 8 a 9 a diciembre 2018, de 9 a 10 retroactivo a enero 2021, de 10 a 11 retroactivo a febrero de 2023 y de 11 a 12 retroactivo a marzo 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente. -
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Promover a la agente PAZOS Ana María de categoría 8 a 9 a diciembre 2018, de 9 a 10 retroactivo a enero 2021, de 10 a 11 retroactivo a febrero de 2023 y de 11 a 12 retroactivo a marzo 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por sueldo y jornales, procédase a la liquidación correspondiente en un todo de acuerdo a lo estipulado en el art 1º.

Artículo 3º: Por Coordinación de Organización y Recursos Humanos se procederá a notificar al agente, dejando constancia de lo actuado en su legajo personal. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 03 DE JUNIO 2025.-

RESOLUCIÓN N° 6691 /25.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporal Amestoy Sepúlveda Rocío con DNI N° 36.580.691 tiene siete (07) días de licencia 2023 y veinte (20) días de licencia 2024.

Que la agente solicita cinco (05) días de su licencia 2023.-

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 02 de junio de 2025 y hasta 06 de junio de 2025 debiéndose a reintegrar a sus tareas habituales el 09 de junio de 2025.-

Que a la agente le quedan pendiente días dos (02) de su licencia 2023 y veinte (20) días de su licencia 2024.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Amestoy Sepúlveda Rocío con DNI N° 36.580.691 a partir del 02 de junio de 2025 y hasta 06 de junio de 2025 reintegrándose a sus tareas habituales el 09 de junio de 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 03 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 6692/2025.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La a implementación de la Ley N° 3186 DE LA Provincia de Río Negro y el Decreto Provincial N° 1642 que reglamenta la entrega uso y rendición de Fondos Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que se confecciono el **Expediente N ° 3157/25** por el cual la Sra. Llanqueleo Karen presenta Rendición de Fondo Fijo destinada a gastos varios por un valor de \$ 157.230,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100)

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese, la Rendición del Fondo Fijo asignado a la Sra. Llanqueleo Karen destinada a gastos varios por un valor de \$ 157.230,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100) en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **TRIBUNAL DE CONTRALOR - Bienes de Consumo: Alimentos para personas \$14.640,00 Otros No Especificados \$ 89.000,00 - Elementos de Limpieza \$27.010,00 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$26.580,00 - TOTAL: \$ 157.230,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 03 DE JUNIO 2025.-

RESOLUCIÓN N° 6693 /25.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N.º 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de sonido para el Acto del 25 de mayo.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 3217/25**, por el cual **“LINDOLFO JORGE GARCIA”** presenta cobro de factura por un valor de **\$90.000,00** (Pesos Noventa Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de **\$ 90.000,00** (Pesos Noventa Mil con 00/100) a la firma de **“GARCIA LINDOLFO JORGE”**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA – Servicios – Servicios de Ceremonial \$90.00,00.**

Artículo 3º: Por tesorería se hará efectivo el pago de los valores citados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 03 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 6694 /25.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La implementación de la Ley N° 3186 y el Decreto Provincial N° 1642 que reglamenta la entrega uso y rendición de Fondos Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se conformó el Expediente N° 3196/25 al que se encuentra glosada la rendición del Fondo Fijo, correspondiente a la Sra. Guenchul Camila Anahí DNI N°39.647.212 por un valor de \$ 136.200,00 (Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos con 00/100)

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese, la Rendición del Fondo Fijo asignado a la Sra. Guenchul Camila Anahí DNI N°39.647.212 destinado a gastos varios por un valor de \$ 136.200,00 (Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos con 00/100).

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA - Bienes de Consumo:** Alimentos para personas **\$48.750,00** **Otros No Especificados \$ 40.250,00 - BIENES DE USO –** Productos de papel y cartón **\$ 3.000,00 –** Equipo de oficina y muebles **\$ 44.200,00 - SUBTOTAL: \$ 136.200,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 03 DE JUNIO 2025.-

RESOLUCIÓN N° 6695 /25.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La implementación de la Ley N° 3186 y el Decreto Provincial N° 1642 que reglamenta la entrega uso y rendición de Fondos Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se conformó el Expediente N° 3199/25 al que se encuentra glosada la rendición del Fondo Fijo, a nombre del Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, Callfuguir Cristian, destinado a gastos varios, por un valor de \$183.800,38 (Pesos Ciento ochenta y tres mil ochocientos con 38/100), quedando en caja la suma de \$ 66.199,62 (pesos sesenta y seis mil cientos noventa y nueve con 62/100) que conforma la totalidad del Fondo Fijo,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la Rendición del Fondo Fijo presentada por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, Callfuguir Cristian, destinado a gastos varios, por un valor de \$183.800,38 (Pesos Ciento ochenta y tres mil ochocientos con 38/100), quedando en caja la suma de \$ 66.199,62 (pesos sesenta y seis mil cientos noventa y nueve con 62/100) -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE CULTURA - Bienes de Consumo: Alimentos para personas \$29.800,00 Otros No Especificados \$ 40.250,00 - BIENES DE USO – Productos de papel y cartón \$ 125.200,38 - CONFECCIONES TEXTILES Y VESTUARIOS -\$ 28.800,00- SUBTOTAL: \$ 183.800,38-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 03 DE JUNIO 2025.-

RESOLUCIÓN N° 6696 /25.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Permanente CAYUQUEO Cristina con DNI N° 20.626.708 le corresponden veintisiete (27) días de licencia 2024.

Que la agente solicita once (11) días de su licencia 2024.-

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 02 de junio de 2025 y hasta 16 de junio de 2025 debiéndose a reintegrar a sus tareas habituales el 18 de junio de 2025.-

Que a la agente le quedan pendiente días dieciséis (16) de su licencia 2024.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente CAYUQUEO Cristina con DNI N° 20.626.708 a partir del 02 de junio de 2025 y hasta 16 de junio de 2025 debiéndose a reintegrar a sus tareas habituales el 18 de junio de 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.

SIERRA GRANDE, 03 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 6697/2025.-



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N.º 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos por la Impresión de Vinilo para Señalización de Obra en Puesto Barrio Industrial calle 107.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N.º 3186/25 V**, por el cual **V&B Grafica** de VILLAGRA, Gabriel Alejandro presenta cobro de factura n° 0002-00000359 por un valor de **\$ 192.200,00** (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos con 00/100),

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordénese el pago de la suma de **\$ 192.200,00**, (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos con 00/100) a **V&B Grafica** en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanismo- Servicios – Obras Sierra Grande- Bienes de Uso- Señalización** \$192.200,00

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: La presente será refrendada por la Sr. Secretario de Obras Planeamiento y Urbanización .

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 03 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCION N° 6698 /25.-



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N.º 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conformó el **Expediente N° 3200/25**, el que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por “**MOVISTAR**” por un valor de **\$ 2.381.489,83** (Pesos Dos Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos ochenta y nueve con 83/100),

Que el valor mencionado representa pago de servicio correspondientes a distintas áreas municipales,

Que se resta el monto \$ 358.983,85 (Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Tres con 85/100) pagado en Factura N° 246552410262 (Cuenta financiera n° 545672051)

Que EL Monto total a pagar correspondiente a la Firma Movistar es de **\$ 2.022.505,98** (Pesos DOS MILLONES VENTIDOS MIL QUINIENTOS CINCO CON 98/100),

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Reconocer la deuda por un valor de **\$ 2.022.505,98** (Pesos DOS MILLONES VENTIDOS MIL QUINIENTOS CINCO CON 98/100) presentada por MOVISTAR en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: INTENDENCIA – Servicios Teléfonos – Telex y Telefax \$330.480,69; SECRETARIA DE GOBIERNO – Servicios - Teléfonos – Telex y Telefax \$ 665.718,49; Subsecretaria de Deportes – Servicios - Teléfonos – Telex y Telefax \$110.953,11; SECRETARIA GRAL Y HACIENDA – Servicios – Telex y Telefax \$ 221.906,13; SECRETARIA DE OBRAS , PLANEAMIENTO Y URBANISMO – Servicios – Telex y Telefax \$ 332.859,13; SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION

COMUNITARIA – Servicios Teléfonos – Telex y Telefax \$ 332.859,18;
SUBSECRETARIA DE CULTURA – Servicios Teléfonos – Telex y Telefax \$
110.953,03; SUBSECRETARIA DE TURISMO – Servicios Teléfonos – Telex y
Telefax \$ 275.760,07.-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: Refrendada la presente el Sr. Secretario Gral de Hacienda Municipal

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. –

SIERRA GRANDE, 03 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCION N° 6699 /25.-



VISTO:

La implementación de la Ley N° 3186 y el Decreto Provincial N° 1642 que reglamenta la entrega uso y rendición de Fondos Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que se conformó el **Expediente N° 3210/25** por el cual la **Sra. Ferroni Viviana** presenta rendición de Fondo Fijo, destinado a gastos varios, por un valor de **\$179.130,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Ciento Treinta con 00/100)**,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese la Rendición del Fondo asignado a la Sra. **Ferroni Viviana**, destinado a gastos varios, por un valor de **\$179.130,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Ciento Treinta con 00/100)**. - en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA - Bienes de Consumo: Alimentos para personas \$90.350,00 Otros No Especificados \$ 18.050,00 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$ 12.390,00- Elementos de Limpieza \$ 5.320,00 - Útiles de escritorio, oficina y**

enseñanza \$ 18.780,00 – BIENES DE USO – Equipo de oficina y muebles \$ 51.950,00- TOTAL: \$ 179.130,00-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 03 DE JUNIO 2025.-

RESOLUCIÓN N° 6700 /25.-



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza 345/02 y,

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N° 2256/1990, relacionado con el lote 12 de la manzana 205, del Balneario Playas Doradas correspondiente al poseionario señor; SERRA, OMAR EDGARDO con DNI N° 7.395.716.

Que el señor SERRA, OMAR EDGARDO, ha fallecido y en su juicio sucesorio caratulado “**SERRA, OMAR EDGARDO S/ SUCESION INTESTADA**”, **Expediente N° sa-00118-c-2024**, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos, señores: **SERRA, MARIA GABRIELA con DNI N° 17.894.127, SERRA ADRIANA MABEL con N° 21.388.703, SERRA, EDUARDO DANIEL con DNI N° 20.234.937.**

Que los herederos han acompañado al expediente administrativo, la Declaratoria de Herederos.

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente para regularizar la titularidad de dominio.

Por ello: y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1º: Apruébese la transferencia del inmueble, ubicado en Mza 205 lote 12 del ---
-----Balneario Playas Doradas (NC 25-4-A-205-12) a favor de sus hijos, carácter de únicos y universales herederos, a los señores: **SERRA, MARIA GABRIELA con DNI N° 17.894.127, SERRA ADRIANA MABEL con N° 21.388.703, SERRA,**

EDUARDO DANIEL con DNI N° 20.234.937, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Art.2º: A partir de la fecha de la presente el recurrente se harán responsables de -----todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.

Art.3: Tome conocimiento de la presente Coordinación de Tierra y Catastro y -----Tesorería Municipal a sus efectos.

Art.4º: Refrenda la presente Señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

Art.5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 03 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 6701/2025.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el secretario de Planificación Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO, Gaspar con DNI N° 17.894.196 deberá viajar a la localidad de San Antonio Oeste junto a las agentes Municipales Sra. BUSTOS, Mariana con DNI N° 39.647.225, Sra. VARGAS, Juliana con DNI N° 37.995.687 y Sra. VILLANUEVA Ayeray con DNI N° 42.153.172 el día 05 de junio horas de la madrugada estimando su regreso mismo día en ultimas horas de la tarde.

Que deberá viajar a dicha localidad para participar del encuentro Plan de Equilibrio Poblacional, entre otros,

Que por lo tanto es factible hacer entrega de la suma de \$ 266.500,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Quinientos con 00/100) a favor del Secretario de Planificación ,Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO, Gaspar, la suma de \$ 175.500,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 a favor de la Sra. BUSTOS, Mariana , la suma de \$ 175.500,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100) a favor de la Sra. VARGAS, Juliana y la suma de \$ 175.500,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100) a favor

de la Sra. VILLANUEVA, Ayeray en concepto de Adelanto a Rendir, para solventar gastos de viáticos.

Que su traslado lo realizaran en el vehículo particular Fiat Cronos 1.3, Dominio AG 874NV, que cuenta con Seguro Rivadavia,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello: y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1º: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la ciudad de Las Grutas el día 05 de Junio de 2025 al Secretario de Planificación Innovación y Desarrollo, Prof. SIGUERO, Gaspar con DNI N° 17.894.196 y a las Agentes Municipales Sra. BUSTO Mariana con DNI N° 39.647.225, Sra. VARGAS, Juliana con DNI N° 37.995.687 y la Sra. VILLANUEVA, Ayeray con DNI N° 42.153.172, en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Art.2º: Ordenar el pago de la suma de \$ 266.500,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Quinientos con 00/100) a favor del Secretario de Planificación Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO, Gaspar , la suma de \$ 175.500,00(Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100) a favor de la Sra. BUSTO, Mariana la suma de \$ 175.500,00(Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100) a favor de la Sra. VARGAS, Juliana y la suma de \$ 175.500,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100) a favor de la Sra. VILLANUEVA, Ayeray para solventar gastos de viáticos y modalidad.

Art.3: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente.

Art.4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Art.5º: Afectar el vehículo particular Fiat Cronos 1.3, Dominio AG 874 NV, que cuenta con Seguro Rivadavia para la realización de la presente comisión.

Art.6º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes.

Art.7º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Art.8º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 03 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 6702/2025.



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable Sra. Gil PAILLAO, Sandra Raquel con DNI N° 25.765.601 debe viajar a la localidad de San Antonio Oeste junto a las agentes Municipales Sra. SANDOVAL, Silvina con DNI N° 32.801.266, Sra. ALAN, Giuliana con DNI N° 39.866.368 y Sra. AGUIRRE, Nerea con DNI N° 36.562.901 por razones oficiales el día 05 de junio de 2025 en horas de la madrugada estimando su regreso mismo día en ultimas horas de la tarde,

Que deberá viajar a dicha localidad para participar del encuentro Plan de Equilibrio Poblacional, entre otros,

Que por lo tanto es factible hacer entrega de la suma de \$ 175.000,00(Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100) a favor de la Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable Sra. Gil PAILLAO Sandra Raquel, la suma de \$ 175.000,00(Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 a favor de la Sra. SANDOVAL, Silvina, la suma de \$ 175.000,00(Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100) a favor de la Sra. ALAN, Giuliana y la suma de \$ 175.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100) a favor de la Sra. AGUIRRE ,Nerea en concepto de adelanto a rendir, para solventar gastos de viáticos.

Que se debe afectar vehículo oficial marca Ford Ranger, Dominio ORH 525 contando con Seguro contra todo riesgo para la realización de la presente comisión,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello: y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1º: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la localidad de San Antonio Oeste el día 05 de Junio de 2025 a la Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sra.GIL PAILLAO, Sandra Raquel con DNI N° 25.765.601 y a las Agentes Municipales Sra. SANDOVAL, Silvina con DNI N° 32.801.266, Sra. ALAN, Giuliana con DNI N° 39.866.368 y la Sra. AGUIRRE, Nerea con DNI N° 36.562.901, en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Art.2º: Ordenar el pago de la suma de \$ 175.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100) a favor de la Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable Sra. GIL PAILLAO Sandra Raquel la suma de \$ 175.000,00(Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100) a favor de la Sra. SANDOVAL Silvina la suma de \$ 175.000,00(Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100) a favor de la Sra. ALAN, Giuliana y la suma de \$ 175.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100) a favor de la Sra. AGUIRRE, Nerea para solventar gastos de viáticos.

Art.3: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente.

Art.4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Art.5º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes.

Art.6º: Afectar el vehículo oficial marca Ford Ranger, Dominio ORH 525 contando con Seguro contra todo riesgo para la realización de la presente comisión.

Art.7º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Art.8º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 03 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 6703/2025.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Nº 1209/16 y su Decreto promulgatorio Nº 075/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 1209/16 en sus artículos Nº 9 faculta a la Sra. Intendente Municipal a Reglamentar el Canon mensual que debe abonarse por la presentación del servicio brindado al Adulto Mayor en el Hogar de Transito San José.

Que como lo indica la Ordenanza Nº 1209/16 en su artículo 7º la autoridad de aplicación es la secretaria de Desarrollo Social.

Que es necesario reglamentar tres categorías de canon, como lo indica la reglamentación en vigencia, quedando las vías de excepción según el informe socio ambiental de cada residente del Hogar de Adulto Mayor.

Que el canon a establecer tendrá ajustes periódicos según los aumentos de los haberes de las jubilaciones mínimas, informados por ANSES.

Que es intención Municipal avanzar en celebrar Convenios con la Obra Social Provincial, las Obras Sociales Nacionales y las Empresas de Medicina Prepagas.

Que el artículo 6º de la norma crea el Fondo Específico “Funcionamiento Hogar del Adulto Mayor”, habilitando una cuenta especial en la que se imputaran los recursos como los gastos que se efectúen.

Que ha intervenido la Asesoría Legal del Municipio.

Que el canon comenzara a regir a partir del 1º de junio de 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Establecer los importes correspondientes al Canon mensual por los servicios que presta el Hogar de Transito San José, de según el anexo I que forma parte de la presente. Los importes se ajustarán de acuerdo a los aumentos que se apliquen a las jubilaciones mínimas informada por ANSES.

Artículo 2º: La presente tendrá vigencia a partir del 1 de junio de 2025, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 3º: Los fondos que se recauden en concepto de Canon, ingresaran a una cuenta especifica creada al efecto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente Artículo 6º de la Ordenanza N° 1209/16.

Artículo 4º: La autoridad de aplicación del Hogar del Adulto Mayor es la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria de la Municipalidad de Sierra Grande.

Artículo 5º: Gírese copia a las áreas que correspondan.

Artículo 6º: Refrenda la presente la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Secretario General de Hacienda Municipal.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea, ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 03 DE JUNIO DEL 2025.-

RESOLUCIÓN N° 6704/2025.-



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal Sr. **BAEZA, Fabián** con **DNI N° 24.644.498**, partirá de la Localidad el día 06 de junio del corriente Año a la Ciudad de Trelew, en horas de la mañana y regresando en horas de la tarde, a efectos de retirar el Vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC 555

Que lo trasladara el Sr. Coordinador de Servicios y Espacios Públicos Sr. **SEGOVIA, Lujan** con **DNI N° 22.214.378**, afectando su Vehículo particular Camioneta Chevrolet Dominio MJW910 con Seguro de la Compañía La Segunda

Que a efectos de solventar gastos de viáticos y movilidad es factible hacer entrega de la suma de **\$275.500,00** (Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100) a favor del Sr. **BAEZA, Fabián** y la suma de **\$ 175.500,00** (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100) a favor del Sr. **SEGOVIA Lujan**, en concepto de adelanto a rendir

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.
Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial al Agente Municipal Sr. **BAEZA, Fabián** con **DNI N° 24.644.498** y al Señor Coordinador de Servicios y Espacios Públicos, Sr. **SEGOVIA, Lujan** con **DNI N° 22.214.378** para viajar a la Ciudad de Trelew el día 6 de junio del corriente Año en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Ordenar el pago de la suma de \$ 275.500,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100) a favor del Sr. Baeza Fabián y la suma de \$ 175.500,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100) al Sr. Coordinador de Servicios y Espacios Públicos, Segovia Lujan, para solventar gastos de viáticos y movilidad

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 5º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes

Artículo 6º: Aféctese el vehículo Particular Camioneta Chevrolet Dominio MJW910 que cuenta con Seguro contra todo riesgo

Artículo 7º: Refrenda la presente el Sr Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE

SIERRA GRANDE, 03 DE JUNIO DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 6705/2025.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de Tierras Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que se ha conformado el Expediente N° 099/1988 relacionado con el lote 01 de la manzana 805 (ex.17) Barrio 25 de Mayo a nombre de CALEFFI, CLAUDIA;

Que en fecha 22 de Julio de 2019, según memorándum N° 648/2019, el lote antes mencionado registra deuda en concepto de T.R.S. desde el periodo 01/2015 al 03/2019;

Que según Informe realizado por Oficina Técnica con fecha 02 de Agosto de 2019, el mismo informa que el terreno se encuentra baldío, no existe construcción alguna;

Que de acuerdo a las opiniones vertidas por la Asesoría Legal Municipal, según dictamen N° 591/2018, recomienda proceder al inicio de caducidad del mismo,

Que por lo tanto se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Cadúquense, los derechos adquiridos del Convenio de Ocupación Provisoria a nombre de CALEFFI, CLAUDIA con D.N.I. N° 17.706.528 sobre el lote 01 de la manzana 805 (ex.17) del Barrio 25 de Mayo, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°: Remítase copia de la presente a la Secretaría de Tierras y Catastro y Tesorería Municipal, para su conocimiento y a sus efectos.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado de la presente a sus efectos.

ARTICULO 4°: Refrenda la presente la señora Secretaria de Coordinación e Inspección General a cargo de la Secretaria de Tierras y Catastro

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 18 DE 10 DE 2019

RESOLUCIÓN N° 4539 2019 OBSP.


Claudia M. Alfaro
Sec. de Coordinación
e Insp. General
Municipalidad de Sierra Grande




Gastón Gutierrez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande
A/C de Intendencia
Municipal



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza 361/02, referida a la aprobación de Modelo de Convenio de Ocupación Provisoria por venta de terrenos en Balneario Playas Doradas, y

CONSIDERANDO:

Que el lote **10** de la manzana **312** del Balneario Playas Doradas registra Convenio de Ocupación Provisoria a nombre de los señores; **NIETO, HUGO CAMILO con DNI N° 8.100.141 y REARTE, ELVIRA RAMONA con DNI N° 6.298.680** actuación glosada a Expediente **N° 080/SG/2006**.

Que según informe recibido de Inspección de Obra con fecha 23/01/2025, se visualizó que en el lote no existe construcción alguna, terreno baldío y no cuenta con presentación de planos.

Que el lote posee servicio eléctrico desde Diciembre del 2020, según informe realizado por la empresa EdERSA, con fecha 11/11/2024.

Que los adjudicatarios del mencionado lote no han dado cumplimiento a las exigencias Municipales en tiempo y forma, como así también existen violaciones a lo establecido en las Ordenanzas Municipales en vigencia y la ley Provincial N° 279.

Que de acuerdo a las opiniones vertidas por la Asesora Legal Municipal, según dictamen N°068/2024 A.LyT, y habiéndose agotado todas las instancias legales pertinentes, corresponde proceder a la caducidad del mencionado lote, por incumplimiento de las obligaciones a cargo del titular,

Que por lo tanto se debe dictar el instrumento legal correspondiente, Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Declárese caducados los derechos adquiridos por los señores; **NIETO, HUGO CAMILO con DNI N° 8.100.141 y REARTE, ELVIRA RAMONA con DNI N° 6.298.680**, con pérdidas de mejoras sobre el lote **10** de la manzana **312** del Balneario Playas Doradas por incumplimiento a las obligaciones acordadas en el Convenio de Ocupación Provisoria suscripto oportunamente.

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente a la Coordinación de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal, para su conocimiento y a sus efectos.

ARTICULO 3º: Notifíquese al interesado de la presente a sus efectos.

ARTICULO 4º: Refrenda la presente el señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE, 04 DE 04 DE 2025.

RESOLUCIÓN N° 5402 / 2025.



SECRETARIO DE OBRAS,
PLANEAMIENTO Y
URBANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza 361/02, referida a la aprobación de Modelo de Convenio de Ocupación Provisoria por venta de terrenos en Balneario Playas Doradas, y

CONSIDERANDO:

Que el lote 12 de la manzana 315 del Balneario Playas Doradas registra Convenio de Ocupación Provisoria a nombre de los señores: **ROMERO, HECTOR JAVIER con DNI N° 27.327.349, MELLADO, SILVIA ESTHER con DNI N° 14.349.789, MARTINEZ, SUYAI TERESA con DNI N° 32.770.346**, actuaciones glosadas as Expediente N° 513/SOYSP/2009.

Que según informe recibido de Inspección de Obra con fecha 16/04/2025, se visualizó que en el lote no existe construcción alguna, terreno nivelado y no cuenta con presentación de planos.

Que el lote posee servicio eléctrico a partir de diciembre de 2020, según informe realizado por EdERSA.

Que el posesionario del mencionado lote no ha dado cumplimiento a las exigencias Municipales en tiempo y forma, como así también existen violaciones a lo establecido en las Ordenanzas Municipales en vigencia y la ley Provincial N° 279.

Que de acuerdo a las opiniones vertidas por la Asesora Legal Municipal, según dictamen N°021/2024 A.LyT, y habiéndose agotado todas las instancias legales pertinentes, corresponde proceder a la caducidad del mencionado lote, por incumplimiento de las obligaciones a cargo del titular,

Que por lo tanto se debe dictar el instrumento legal correspondiente, Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Declárese caducados los derechos adquiridos los señores: **ROMERO, HECTOR JAVIER con DNI N° 27.327.349, MELLADO, SILVIA ESTHER con DNI N° 14.349.789, MARTINEZ, SUYAI TERESA con DNI N° 32.770.346**, con pérdidas de mejoras sobre el lote 12 de la manzana 315 del Balneario Playas Doradas por incumplimiento a las obligaciones acordadas en el Convenio de Ocupación Provisoria suscripto oportunamente.

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente a la Coordinación de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal, para su conocimiento y a sus efectos.

ARTICULO 3º: Notifíquese al interesado de la presente a sus efectos.

ARTICULO 4º: Refrenda la presente el señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

RESOLUCIÓN N° 5904 / 2025.

Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE, 04 DE 04 DE 2025.

INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90 referida a la Reglamentación de Tierras Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4538/2019 OBSP del Intendente Municipal, de fecha 18 de octubre de 2019, se declaró la caducidad de los derechos adquiridos por la señora **CALEFFI, CLAUDIA** con **DNI N° 17.706.528**, sobre el Lote **01** de la Manzana **805 (ex 17)** del Barrio 25 de mayo de la localidad de Sierra Grande, actuación glosada a expediente N° 099/1988;

Que el día 28 de junio de 2024, fue notificado, de forma fehaciente por medio de Carta Documento.

Que a la fecha se ha producido el vencimiento del plazo de presentación de recurso de revocatoria.

Que, a los fines de dotar la firmeza al acto administrativo de caducidad referido, corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

ARTICULO 1°: Declárese firme la caducidad con pérdida de mejoras de los derechos adquiridos por la señora **CALEFFI, CLAUDIA** con **DNI N° 17.706.528**, sobre el Lote **01** de la Manzana **805 (ex 17)** del Barrio 25 de mayo de la localidad de Sierra Grande en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

ARTICULO 2°: Remítase la presente al Concejo Municipal a efectos del dictado de la Ordenanza de Caducidad correspondiente.

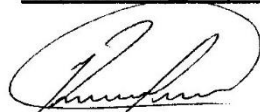
ARTICULO 3°: Tome conocimiento de la presente la Coordinación de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 4°: Refrenda la presente el señor secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 05 DE 08 DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 7545 /2025


Ana Mariela P. Ruiz
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro




M. P. ...



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas 030/90 y 1223/16,y

CONSIDERANDO:

Que el lote 08 (ex 07) de la manzana 574 de la localidad de Sierra Grande, registra Convenio de Ocupación Provisoria a nombre de Cerezo, Damián Federico DNI 37.807.627, actuación glosada al expediente N° 13161 /C / 2015,

Que, según los distintos informes emitidos por la Oficina Técnica Municipal, en el lote citado se encuentra una obra parada y sin presentación de planos, actuación glosada a fs 17 y 29 del presente expediente

Que los titulares no han dado cumplimiento a las exigencias Municipales a su debido tiempo, como así también existen violaciones a lo establecido en las Ordenanzas Municipales en vigencia y la ley Provincial N° 279.

Que, de acuerdo a las opiniones vertidas por el Asesor Legal Municipal, según dictamen N° 047/2024 A.L y T, y habiéndose agotado todas las instancias legales pertinentes, corresponde proceder a la caducidad del mencionado lote, por incumplimiento de las obligaciones a cargo del titular,

Que por lo tanto se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declárense caducados los derechos adquiridos por el señor CEREZO, Damián Federico DNI 37.807.627 sobre el lote 08 (ex 07) de la manzana 574 de la localidad de Sierra Grande, con pérdida de mejoras por incumplimiento a las obligaciones asumidas en el Convenio de Ocupación Provisoria suscripto oportunamente.

ARTICULO 2°: Ordénese la inmediata toma de posesión del inmueble de marras por parte de la Municipalidad de Sierra Grande.

ARTÍCULO 3°: Remítase copia de la presente a la Coordinación de Tierras y Catastro y Tesorería Municipal, para su conocimiento y a sus efectos.

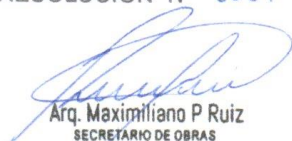
ARTICULO 4°: Refrenda la presente el señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanismo

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 19 DE 08

DE 2024

RESOLUCIÓN N° 2824 / 2024


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Mariana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales y

CONSIDERANDO:

Que el lote **09 (ex 08)** de la manzana **700 (ex 54)** del Barrio Industrial de la Localidad de Sierra Grande, registra Contrato N° 299 a nombre del señor; **GARCIA, JOSE EXEQUIEL** con **DNI N° 94.012.747**, actuación glosada a Expediente N° **370/G/1974**.

Que según informe recibido de Inspección de Obra con fecha 27/05/2025, se observa el terreno baldío, no existe construcción alguna, no cuenta con presentación de planos aprobados, según archivos obrantes de la oficina, no se encuentre material acopiado, ni personal trabajando.

Que el lote posee servicio eléctrico desde el año 1998, según lo informado por EdERSA, a través de correo electrónico que consta en a Fs 16.

Que el adjudicatario del mencionado lote no ha dado cumplimiento a las exigencias Municipales en tiempo y forma, como así también existen violaciones a lo establecido en las Ordenanzas Municipales en vigencia y la ley Provincial N° 279.

Que de acuerdo a las opiniones vertidas por la Asesora Legal Municipal, según dictamen N°111/2025 A.LyT, y habiéndose agotado todas las instancias legales pertinentes, corresponde proceder a la caducidad del mencionado lote, por incumplimiento de las obligaciones a cargo del titular,

Que por lo tanto se debe dictar el instrumento legal correspondiente, Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declárese caducados los derechos adquiridos por el señor; **GARCIA, JOSE EXEQUIEL** con **DNI N° 94.012.747**, con pérdidas de mejoras sobre el lote **09 (ex 08)** de la manzana **700 (ex 54)** del Barrio Industrial de la Localidad de Sierra Grande, por incumplimiento a las obligaciones acordadas en el Contrato N° 299 suscripto oportunamente.

ARTÍCULO 2°: Remítase copia de la presente a la Coordinación de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal, para su conocimiento y a sus efectos.

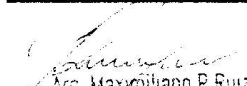
ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado de la presente a sus efectos.

ARTICULO 4°: Refrenda la presente el señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE, 10 DE 09 DE 2025.

RESOLUCIÓN N° 7881 / 2025.


Arg. Maximiliano P. Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande